**CPEM Nº 46**

**Departamento Jurídico- Contable**

**Asignatura: Contabilidad**

**Cursos: 3ºA-B-C-D**

**Apellido y Nombre:**

**Fecha de Entrega: 12/10/20**

 **Actividad Práctica: Impuesto al Valor Agregado**

**Esperando que todas/os se encuentren bien, dentro de lo posible, el tema que nos compete es el Impuesto al Valor Agregado, vamos a comenzar con una breve reseña del Impuesto, para posteriormente introducirnos a la registración o mejor dicho al tratamiento contable del mismo, entendemos las/os Profesoras/es, qué en este trayecto de carácter formativo, hubieron temas que no se han podido comprender, y que es muy difícil estudiar en las actuales condiciones , sin poder tener la instancia de Presencialidad y clases de consulta, pero cuando, se recuperen la misma, se podrán ver y repasar todos esos contenidos. Pero como es un tema nuevo las/os invitamos a realizar la Actividad.**

**Impuesto al Valor Agregado:**

**Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)** Es un impuesto nacional, que **grava** los precios de venta de bienes muebles, obras, locaciones y prestaciones de servicios; las importaciones definitivas de cosas muebles como así también los débitos y créditos complementarios ocasionados por bonificaciones, descuentos, intereses, devoluciones de mercaderías, etc.

**Todas las personas que intervienen en una operación de compraventa de bienes y servicios cobran o pagan el I.V.A.** En la actualidad dicho porcentaje es **del 21%.** Esta alícuota de retención y percepción podrán ser modificada por el gobierno nacional debido a la situación económica, social o política que atraviese el país.

Es un impuesto **real** porque no tiene en cuenta las condiciones personales de los sujetos pasivos y coparticipable pues concurren la nación y las provincias. Desde el punto de vista jurídico-financiero y económico es **indirecto.**

* El importe que se cobra en concepto del I.V.A. se denomina Débito fiscal.
* La suma que se paga en concepto del I.V.A. se denomina Crédito Fiscal.
* La diferencia resultante entre el débito Fiscal y el crédito Fiscal es depositada, mensualmente en una institución Bancaria a favor de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)
* 

**Categorías de sujetos que realizan actividades comerciales:**

 **a) Responsable Inscripto:** Realizan actividades gravadas por lo que está obligado a inscribirse. Debe discriminar el IVA en los comprobantes que emite.

 **b) Monotributista:** Aquél que no supera ciertos montos de facturación y tiene la opción de adherirse a este régimen simplificado. No discrimina IVA en los comprobantes que emite.

 **c) Consumidor Final:** No emite comprobantes y se ubica en la etapa final de la comercialización. Destinan los bienes y servicios al consumo, no a una actividad posterior.

 **e) Exento:** expresamente excluido por la ley, por la actividad o por su carácter como persona.

**Alícuota** Significa o corresponde a la parte o proporción fijada por ley para la determinación de un derecho, impuesto u otra obligatoriedad tributaria.

* El alícuota general del gravamen es el 21 %
* No obstante, existen alícuotas diferenciales: 27 % para determinados servicios tales como suministro de energía eléctrica, gas telefonía y agua.
* 10,5 % para determinadas actividades como: medicina privada, construcción, comercialización de carnes, frutas, legumbres, harina de trigo, pan, lácteos, compra de bienes de uso, etc.



Para comenzar a ver el tratamiento contable, de operaciones comerciales, con IVA, tenemos que ver primero las cuentas que vamos a utilizar en las operaciones de Compra y de Venta y ellas son:

**IVA Crédito Fiscal e IVA Débito Fiscal**

**IVA CRÉDITO FISCAL:** ES UNA CUENTA DE **ACTIVO**, QUE AUMENTA POR EL DEBE Y DISMINUYE POR EL HABER.

SE DEBITA CUANDO REGISTRAMOS EL CRÉDITO FISCAL DE LAS FACTURAS ENVIADAS POR NUESTROS PROVEEDORES (COMPRA DE MERCADERÍAS O SERVICIOS)

SE ACREDITA: AL FINALIZAR EL MES PARA CANCELARLA CONTRA LA CUENTA IVA DÉBITO FISCAL.

SU SALDO ES **DEUDOR** Y REPRESENTA EL IMPORTE TOTAL DEL IVA FACTURADO POR NUESTROS PROVEEDORES.

**IVA DÉBITO FISCAL:** ES UNA CUENTA DE **PASIVO**, QUE AUMENTA POR EL HABER Y DISMINUYE POR EL DEBE.

SE ACREDITA CUANDO FACTURAMOS IVA A NUESTROS CLIENTES (VENTA DE MERCADERÍAS O SERVICIOS)

SE DEBITA AL FINALIZAR EL MES PARA CANCELARLA CON LA CUENTA IVA CRÉDITO FISCAL.

SU SALDO ES **ACREEDOR** Y REPRESENTA EL IMPORTE TOTAL DEL IVA FACTURADO A NUESTROS CLIENTES.

**Formas de Calcular el IVA dependiendo de quién emite la factura:**



**CPEM Nº 46**

**Departamento Jurídico- Contable**

**Asignatura: Contabilidad**

**Cursos: 3ºA-B-C-D**

**Apellido y Nombre:**

**Fecha de Entrega:**

 **Actividad Práctica: Impuesto al Valor Agregado**

Consigna: Para poder responder y realizar las actividades deberán leer la teoría y los ejemplos que se han enviado, cualquier consulta la podrán realizar a sus respectivas/os profesoras/es.

1. ¿Qué es tipo de Impuesto es el Impuesto al Valor Agregado Nacional, Provincial o Municipal, y qué es lo que grava, el IVA es real o Personal, Directo o Indirecto?
2. ¿El importe que se cobra en concepto de I.V.A se denomina Débito Fiscal o Crédito Fiscal?; ¿El importe que se paga en concepto de I.V.A se denomina Crédito o Débito Fiscal?
3. ¿Qué significa alícuota y cuál es la alícuota general del IVA y ¿a qué tipo de servicios se le aplica la alícuota del 27%.?
4. ¿Qué tipo de Factura emite un Responsable Inscripto a otro Responsable Inscripto?, ¿un Responsable Inscripto a un Consumidor Final? ¿y los monotributista y exentos, qué tipo de Facturas emiten?
5. ¿Qué tipo de cuenta es IVA Crédito Fiscal, por dónde aumenta y por dónde disminuye? ¿Qué tipo de cuenta es IVA Débito Fiscal, por dónde aumenta y por dónde disminuye?
6. Calcular el IVA, el importe Total (valor del bien más IVA) para los siguientes contribuyentes e indicar que tipo de Facturas emiten (A-B-C) Juan Peloduro, Pedro Pucheta, Marisa Ventiletti, María Laura Baldivieso, analizar los ejemplos y podrán hacerlo sin inconvenientes. Pero por las dudas vamos a ponerles otro ejemplo:

Guillermín “pelonchín” Ybarreta: Es Responsable Inscripto y vende pelucas a la dueña de un Salón de Belleza, que también es Responsable Inscripto por $15.000, emite **una Factura A.**, como el IVA no está incluído lo tenemos que calcular del siguiente modo y como Responsable Inscripto debemos Discriminar (separar, apartar) el IVA: cálculo del IVA:

15.000-----------100%

 X 21%(tasa general) del IVA y esto es una regla de Tres Simple

(15.000x 21) / 100= $3.150 este el IVA que va en la Factura “A

Importe Total 15.000 +3150(IVA)

Para el caso que Guillermín Pelonchín le venda a un consumidor Final, Guillermín entrega o emite una **Factura B** y en este caso el IVA está incluído en el Importe Total supongamos que le vende una Peluca por 10.000 el IVA está adentro de ese importe, pero no sabemos de cuanto es el IVA y esta sería la forma de saberlo:

10.000-------121%(es 121 porque incluyes el 21% del IVA)

 X 100

(10.000x 100)/121= 8264.46 es el precio sin IVA para saber el IVA que nos cobran ” o otra forma más fácil, al Precio Total o Importe Total lo dividimos por 1.21 o sea 10.000/1.21= 8264.46 el importe o precio sin IVA.

10.000-8264.46= $1735.54 este el IVA y para comprobarlo sumamos 8264.46+1735.54= $10.000

* **Juan Pichincha** es responsable Inscripto y le vende a un consumidor final un celular por $55.000 (sin IVA)
* **Pedro Pucheta** le compra a Compuloca S.A Responsable Inscripto una Notebook por 100.000 (Sin IVA)
* **Marisa Ventiletti** que es responsable Inscripto le vende y Ventilador por $15.000 a Matías Piruchín, que es monotributista. (IVA Incluído)
* **María Laura Baldivieso** que es monotributista le vende 2 cuadros pintados por ella, por valor $30.000 a un consumidor Final.(IVA Incluído)